



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 437/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 437/15

Sucre, 18 de Noviembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DIR.GEST.SOC. N° 449/2015, la Lic. Celsa Salazar Rodas, DIRECTORA DE GESTION SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, invita al Presidente del H. Concejo Municipal, a participar del ACTO DE INAUGURACIÓN DEL PRIMER CONGRESO BIENAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHUQUISACA, a realizarse en nuestra ciudad, en dependencias de la Villa Bolivariana, los días 19 y 20 de noviembre de 2015, evento organizado por la Dirección de Gestión social dependiente del Gobierno Autónomo del Departamento de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de noviembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de asista y participe del PRIMER CONGRESO BIENAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHUQUISACA, organizado por la Dirección de Gestión Social del Gobierno Autónomo del Departamento de Chuquisaca, a realizarse los días 19 y 20 de noviembre de 2015, en dependencias de Villa Bolivariana, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Ⓢ

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de que asista y participe del PRIMER CONGRESO BIENAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHUQUISACA, organizado por la Dirección de Gestión Social del Gobierno Autónomo del Departamento de Chuquisaca, a realizarse en nuestra ciudad, los días 19 y 20



Concejo Municipal de Sucre

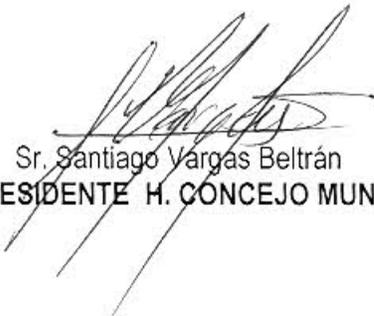
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 437/15

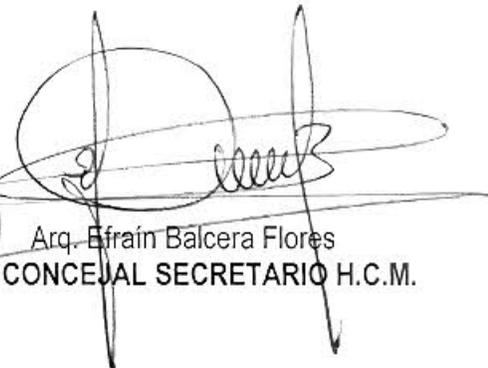
de noviembre de 2015, en dependencias de la Villa Bolivariana, sujeto a una Agenda especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende los días 19 y 20 de noviembre de 2015.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Bálcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.